FECHA DE LA SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO
	08	05	2025
CARGO DEL SOLICITANTE	Gerente	ÁREA	Gerencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	ALBA CAMILA VELEZ CEBALLOS		

1. FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER

1.1. **FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACION**:

La ESE HOSPITAL SAN PIO X, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se había expedido ninguna norma que trazará pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se realizaron pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el mes de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual" conforme lo exigido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 201, Resolución que en su artículo 9 contempló dentro de la "Fase de Planeación" del proceso de contratación la elaboración de estudios y documentos previos como soporte fundamental de todo proceso de contratación.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, "**Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual**"

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas Entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el **estatuto de contratación de la ESE Hospital San Pio X del Municipio de Caracolí - Antioquia, aprobado mediante Acuerdo No. 04 del 07 de octubre de 2024.**

1.2. **LA DESCRIPCION DE NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER**:

La ESE Hospital San Pio X del Municipio de Caracolí - Antioquia, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a través de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00001184 DE 2024 DEL 04 JULIO DE 2024 efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993'. Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud..."*, y en la resolución se estableció que: **1**. *"según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144224 de fecha 10 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad 19-01-01- 000 Gestión General, Posición Catalogo de gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".* **2**. A la ESE Hospital san Pio X del Municipio de Caracolí, se le dio una asignación de $ 234.297.900. **3**. Que, en el artículo segundo de la resolución, se determina la destinación de los recursos asignados, y establece que, *"los recursos serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de* ***Antioquía****, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Magdalena, Nariño y Risaralda.*

De allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar y ejecutar dichas actividades, para el desarrollo y la correcta ejecución de las actividades establecidas y trazadas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 00001184 DE 2024 DEL 04 JULIO DE 2024.

En la actualidad, en la planta de personal no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que de manera expedita la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de

garantizar el cubrimiento de las obligaciones contractuales contraídas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 00001184 DE 2024 DEL 04 JULIO DE 2024, conforme a los requerimientos del servicio, acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley.

En consecuencia, la ESE Hospital, tiene la necesidad de contar el personal idóneo y calificado que ejecute las actividades según Convenio Interadministrativo referenciado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO **GESTORA COMUNITARIA**, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA, EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ACUERDO A LA RESOLUCION NUMERO 1184 DEL 04 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATSTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

PERFIL REQUERIDO: Para cumplir con el objeto contractual, deberá contratarse con personas naturales o jurídica que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren idoneidad y experiencia, y para tal efecto debe contar con estudios profesionales y gradado como profesional en enfermería.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La persona natural o jurídica debe contar con una experiencia minina de dos (2) años, y para tal efecto la debe acreditarla.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Dentro de las obligaciones del contratista se tienen las siguientes, a saber:
1. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **2.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **3.** Entregar los informes de las actividades realizadas al Supervisor de Contrato. **4.** Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. **5.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades. **6.** Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. **7.** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y/o en actividades extramurales. **8.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega la contratista. **9.** Satisfacer las expectativas de los usuarios. **10.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN PIO X" de demandas o responsabilidad alguna. **11.** Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **12.** La contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. **13.** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y

el presente contrato para el beneficio de la Comunidad de Caracolí-Antioquia. **14.** Presentar cuenta de cobro en la ESE HOSPITAL SAN PIO X DEL MUNICIPIO DE CARACOLI, debidamente legalizada el último día de cada mes a la prestación del servicio. **15.** Cumplir con el Código de Ética del Contratante **16.** Cumplir con las obligaciones consagradas en la Resolución número 00001184 de 2024 del 04 julio de 2024, sus anexos y demás disposiciones que lo regulan, donde se estipula cumplir las siguientes metas y obligaciones, a saber: **a)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **b)** Participar en la Capacitación Misión Médica. **c)** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **d)** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. **e)** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados (Plan Integral de cuidado). **f)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **g)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **h)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **i)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **j)** identificar oportunidades de mejora y los ajustes requeridos a los planes de cuidado primario a partir del seguimiento realizado. (soportes de planes de mejora y cumplimiento de ellos). **17.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contempladas en los anexos que hace parte integral del contrato, garantizando la disponibilidad de un 100% de tiempo para la ejecución a calidad del objeto contractual y las metas mensuales. **18**. Presentar informes mensuales y un informe final, sobre la ejecución técnica de las actividades realizadas de acuerdo a los indicadores definidos para tal fin; además de los registros y de las evidencias de la población atendida. Los formatos deben de estar correctamente diligenciados sin enmendaduras y en original y que contengan la identificación de la población diferencial; no se aceptan copias de listados de asistencia, so pena de no reconocimiento de las mismas. El informe deberá presentarse en medio físico y magnético, la evidencia fotográfica en formato JPG debidamente referenciada con la fecha y marcada con la actividad y lugar, y donde se pueda identificar las personas asistentes, el informe deberá presentarse de acuerdo al instructivo que para tal fin se defina. **19**. Presentar los últimos cinco (5) días de cada mes, el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes siguiente para llegar a acuerdos de ejecución con la contratante. **20**. Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el municipio de Caracolí - Antioquia y que sean propias de la ejecución del objeto del contrato, además de aquellas que se ordenen desde el proceso de gestión de la calidad. **21**. LA CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **22**. Y en general todas obligaciones y funciones que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta la Resolución número 00001184 de 2024 del 04 julio de 2024, y sus anexos, que hacen parte integrante del este contrato y la oferta presentada por el contratista, y por lo tanto obligan. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del HOSPITAL, o fuera de las instalaciones previa concertación entre las

partes sobre el número y el tipo de actividades por día y por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión

4. TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir para el desarrollo del presente objeto, corresponde a un contrato de prestación de servicios, ya que se requiere para el funcionamiento de la entidad en cumplimiento de las directrices de la **Resolución número 00001184 de 2024 04 julio de 2024** y se contratará de acuerdo con los procedimientos de selección descritos en el estatuto de contratación de la ESE Hospital San Pio X del Municipio de Caracolí – Antioquia, según **Acuerdo Nro. 04 del 07 de Octubre de 2024**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio [ ] Calidad [X] Garantía [X] Cotizacion [ ] Plazo para pago [ ]

Idoneidad [x] Otro [ ] Cuál: _____.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ESTIMADO	**$9.000.000.oo**

7. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL	La Subgerente, certifica que en la E.S.E. Hospital San Pio X del Municipio de Caracolí – Antoquia, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos.	_____. Firma Subgerente

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	No.	DESCRIPCIÓN	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
JURÍDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO,	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Inadecuada prestación del servicio que ocasione perjuicio a los usuarios.		100	bajo	bajo

SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS y/o DISEÑOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCIÓN.	**3**	Falta de difusión de los procesos, procedimientos, guías y protocolos de la ESE al contratista.	**100%**		**bajo**	**bajo**
	4	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		**100%**	**bajo**	**bajo**
	5	Procedimientos realizados sin ceñirse a los procesos, procedimientos, guías y protocolos de la ESE.	**100%**		**alto**	**alto**
	6	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.	**100%**		**bajo**	**bajo**
	7	Muerte del contratista	**100%**		**bajo**	**bajo**
	8	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente	**100%**		**bajo**	**bajo**
Asignación del riesgo		Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado				
Estimación del riesgo		A = Alto. M = Medio B = Bajo				

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (OPCIONAL PARA LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA)

RIESGO DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN (Marcar con una X según corresponda)	APLICA	X	NO APLICA	

TIPIFICACIÓN	**X**	**%**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	**20**	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO			
CALIDAD DEL SERVICIO	X	**20**	Un amparo igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA			
RESPONSABILIDAD CIVIL			

10. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: Tres (03) meses.

Lugar de entrega y/o ejecución: E.S.E. Hospital San Pio X – Municipio de Caracolí – Ant. Ejecución AreaUrbana Y Rural municipio de Caracolí

Forma de Pago: Mensual

Fecha	08	05	2025

ALBA CAMILA VELEZ CEBALLOS
Gerente